

## **LA DIFERENCIA ENTRE UN ABOGADO DE INMIGRACION Y UN NOTARIO, PARALEGAL Y/O PREPARADOR DE FORMULARIOS**

**POR: Ricardo Skerrett**

**Miembro, Asociación Americana de Abogados de Inmigración**

[www.ricardoskerrettimmigration.com](http://www.ricardoskerrettimmigration.com)

Desde el año 2001, cuando comencé a practicar inmigración en el Suroeste de la Florida, he llevado una campaña contra el fraude y mala práctica de inmigración que cometen personas que no son abogados y que causan la desgracia y deportación de miles de indocumentados. He sido citado por medios noticiosos y he escrito en varias ocasiones en distintos medios sobre el serio problema prevaleciente en nuestra comunidad de las varias vertientes de fraudes de inmigración cometidos por personas inescrupulosas, muchas de ellas notarios, paralegales y preparadores de documentos que se aprovechan de la desgracia ajena e ignorancia de los inmigrantes indocumentados.

He representado residentes permanentes contra quienes se han iniciado procedimientos de deportación porque sus peticiones de naturalización han sido preparadas por personas que desconocen las consecuencias legales de cometer errores en la solicitud, les deniegan la naturalización y el Servicio de Inmigración comienza procedimientos de remover la residencia permanente y de deportación.

Los casos de fraude de inmigración están aumentando alarmantemente, y continuarán incrementando a medida que se acerque la implementación de las acciones ejecutivas del Presidente Obama.

Recuerden que las acciones ejecutivas del Presidente Obama son acciones diferidas de deportación. En otras palabras, los solicitantes se están poniendo a disposición del gobierno para ser deportados si no se aprueba eventualmente una reforma migratoria. A diferencia del TPS, que es un status temporero por razones humanitarias, DACA y DAPA no confiere status sino un tipo de perdón provisional. Mi opinión es que ninguna persona se debe poner a disposición de ser deportada a menos que esté debidamente representada por un abogado de inmigración. Yo recibo, como abogado, las notificaciones para renovar DACA de mis clientes, y así va a ser con el DACA extendido y el DAPA cuando sean implementados. Es un error que puede causar una deportación solicitar o renovar cualquier solicitud de DACA o DAPA sin estar debidamente representado por un abogado de inmigración o por un especialista certificado en inmigración, como los especialistas que laboran en Amigos Center o Caridades Católicas.

Un abogado de inmigración es una persona con un grado de Juris Doctor de una escuela de leyes acreditada por el American Bar Association y que tenga licencia para practicar leyes en cualquier estado de la Unión o sus territorios. AILA, o American Immigration Lawyers Association, es un recurso excelente para obtener los servicios de un abogado cualificado y con experiencia.

**Es importante que entiendan lo siguiente: en América Latina, por tradición de derecho civilista, los abogados son los únicos que pueden ser notarios públicos. En EE.UU. cualquiera puede ser notario, no hay que ser abogado. Los notarios no están autorizados a dar asesoramiento legal. Los notarios en este país únicamente toman juramentos y efectúan autenticaciones de firmas. Los paralegales son personas que tienen entrenamiento y estudios para asistir a un abogado y usualmente deben trabajar bajo la supervisión de un abogado. Los preparadores de formularios usualmente tienen cierta experiencia legal por haber trabajado con abogados, pueden ser contables y saben llenar planillas o formularios del IRS, de Seguro Social, de inmigración y de otras agencias gubernamentales. Sin embargo, ninguno de estos puede dar asesoramiento legal ni representar a clientes frente al Servicio de Inmigración, la Corte de Inmigración ni el Departamento de Estado.**

**Los especialistas certificados por el Servicio de Inmigración pueden representar clientes frente al Servicio de Inmigración pero no frente a la Corte de Inmigración y usualmente refieren a abogados de inmigración casos que podrían causar una deportación, como por ejemplo un “waiver” (perdón) que pudiese ser denegado.**

**Para propósitos de inmigración, esta es mi recomendación: si UD. conoce lo que necesita hacer, como por ej. renovar su residencia permanente (y no tiene antecedentes penales) o si necesita renovar su permiso de trabajo, un Notario, paralegal o preparador de formularios lo puede ayudar.**

**Sin embargo, si UD. desconoce qué proceso necesita hacer o si tiene dudas sobre si cualifica para un beneficio migratorio, tiene que consultar con un abogado. Los Notarios, paralegales y preparadores no tienen los conocimientos para llevar un ajuste de status, un proceso consular, una acción diferida de deportación etc. ni para resolver los problemas que siempre ocurren sobre la marcha cuando estos procesos comienzan.**

**Antes de comenzar un proceso de inmigración, asegúrense de llenar las formas con un especialista certificado por el Servicio de Inmigración para llenar formularios o asesórense con un abogado especialista en inmigración. Como dicen en Castilla La Vieja, no crean en personas que prometen villas y castillos.**

**[Ricardo Skerrett es abogado de inmigración. Visite su página de Internet [www.ricardoskerrettimmigration.com](http://www.ricardoskerrettimmigration.com) o llame para una consulta inicial al 239-936-0800.]**